

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 12 de octubre de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANSERMA
Anserma, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref-
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : BEATRIZ ELENA BEDOYA LOPEZ
C.C. Nro. 24.397.777
Demandado : JEISON ALEXANDER ALDANA MARIN
C.C. Nro. 1.054.922.207
Radicado : 17042-4089-001-2022-00128-00

Asunto : PONE EN CONOCIMIENTO OFICIOS Y NOTIFICACIÓN
Sustanciación : Nro. 599

Los oficios provenientes de las siguientes entidades: **SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE BELLO, ANTIOQUIA, GNB SUDAMERIS y BBVA**, como respuestas a la solicitud de medida cautelar efectuada por este Despacho, se **AGREGAN** al expediente y se pone en **CONOCIMIENTO** de la parte interesada para los fines legales pertinentes.

Dichas respuestas pueden ser consultadas a través de los siguientes vínculos:

[09RespuestaInscripciónEmbargoVehículo.pdf](#)

[10RespuestaGNBSUDAMERIS.pdf](#)

[11RespuestaBBVA.pdf](#)

Finalmente, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada que la notificación del auto que libró mandamiento de pago al demandado, ya se remitió por la secretaría del Despacho el día de hoy 12 de octubre de 2022, conforme el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, a quien se le envió las piezas procesales correspondientes, dicha notificación se entenderá surtida el día **14 DE OCTUBRE DE 2022**.

La misma puede ser consultada a través del presente link:

[13NOTIFICACIÓNDEMANDADO.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-**

¹ Publicado por estado Nro. 146 fijado el 13 de octubre a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d0465238f3072cb8f02dd4f1a25c1fae9b7d55ab80ea22ccadf316b480f973a**

Documento generado en 12/10/2022 05:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>